

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 8 de Enero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900 - Núm. 5

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
En provincias. . . . . 8,50 id id  
En Ultramar y extranjero 10. id id  
El pago de la suscripción es adelantado.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

### Presidencia del Consejo de Ministros PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 4)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. Fidel Velarde y Barrio, vecino de Bustío (Ribadedeva), ha presentado solicitud de registro de 88 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «La Naranja», sita en el pueblo de Buelna, parroquia de Rendueles, concejo de Llanes. Lindante al N. con la concesión «Tres Amigos» (núm. 11.275), y por los demás rumbos con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el segundo mojón de la referida concesión «Tres Amigos», sita en tierra del Hoyo de Vega. A 100 metros de dicho punto de partida en dirección O. se colocará la primera estaca; a 1.000 metros de ésta en dirección S. se fijará la segunda; a 1.400 al E. la tercera; a 700 al Norte la cuarta; a 400 al O. la quinta; a 300 al N. la sexta; a 500 al Oeste se llegará al punto de partida quedando así cerrado el perímetro del polígono que limita la superficie horizontal equivalente a la de las ochenta y ocho hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.128, se publica en el BOLETIN OFICIAL a fin de que dentro del plazo de 60 días, puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas

que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 28 de Diciembre de 1899.  
—José Suárez.

Hago saber: que D. José Pedregal y Fernández, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Ricardo Luzarraga y Goyenechea, ha presentado solicitud de registro de treinta y cinco hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Analizada», sita en el pueblo de Carabes, concejo de Peñamellera Alta. Lindante al N. cuesta de Esllabajo; al S. Rio cares, al E. cueto Mesnada y al O. Parade.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina NO. de la casa embernal de D. Jaime Trespalacios, y se medirá al O. 300 metros colocando la 1.ª estaca; de ésta al N. 300 la 2.ª; de ésta al E. 1.300 la tercera; de ésta al S. 300 la 4.ª, y con 1.000 al O. se llegará a la 1.ª, cerrando el perímetro de las treinta y cinco hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.140, se publica en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 28 de Diciembre de 1899.  
—José Suárez.

Hago saber: que D. José M.ª Gutiérrez, vecino de Santullano, en Mieres, en nombre de D. Manuel Fernández Rinera, ha presentado solicitud de registro de 64 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Covadonga», sita en los parajes llamados Fresne-

do y el Teyón, parroquia de Felechosa, concejo de Aller. Lindante a todos vientos con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Será el punto de partida el ángulo más al N. del corral de Rosaura Muñiz y Gabriel Alonso, desde el que se medirán al SE. 400 metros para la primera estaca; de primera a segunda NE. 800; de segunda a tercera NO. 800; de tercera a cuarta SO. 800, y de cuarta a punto de partida SE. 400, quedando cerrado el perímetro de las 64 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.143, se publica en el BOLETIN OFICIAL a fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 28 de Diciembre de 1899.  
—José Suárez.

Hago saber: que D. Pedro Olavarría é Isusi, vecino de Bilbao, ha presentado solicitud de registro de cuarenta y cuatro hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Ochandiano segunda», sita en el paraje llamado Ponsadoiro concejo de San Tirso de Abres. Lindante a todos vientos con monte común y particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida un afloramiento de mineral situado a 20 metros de la bifurcación del camino de Saldinviña a la Hermita de Santa Elena de Prado con el Tras da Corda a Prado y en este último camino junto al ángulo NE. del cierre de Florentino Barcia; y desde éste punto y en dirección N. 55° E. se medirán 800 metros y se colocará la primera estaca; desde éste punto al E. 55° S. 200 la segunda; de ésta al S. 55° O. 1.100

la tercera; de ésta al O. 55° N. 400 la cuarta; de ésta al N. 55° E. 1.100 la quinta; de ésta al E. 55° S. 200 con lo que llegará a la primera cerrando así el perímetro de cuatrocientos cuarenta mil metros cuadrados.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.135, se publica en el BOLETIN OFICIAL a fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 28 de Diciembre de 1899.  
—José Suárez.

Hago saber: que D. José María Gutiérrez, vecino de Santullano de Mieres, ha presentado solicitud de registro de 213 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Lourdes Segunda», sita en La Infesta y Valle de la Avarera, parroquia de Felechosa, concejo de Aller. Lindante al Norte con el río y al S. E. y O. con terrenos común y particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Será el punto de partida el ángulo más al S. del corral de Manuel Rodríguez, de Felechosa; desde el que se medirán al NE. 100 metros colocando la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª NO. 1.100, de 2.ª a tercera SO. 2.500, de 3.ª a 4.ª SE. 900, de 4.ª a 5.ª NE. 1.000, de 5.ª a 6.ª NO. 100, de 6.ª a 7.ª NE. 1.500 y de 7.ª a punto de partida SE. 300, quedando cerrado el perímetro de las 213 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.144 se publica en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 28 de Diciembre de 1899.  
—José Suárez.

Hago saber: que D. Francisco Tresguerres, vecino de las Segadas, ha presentado solicitud de registro de 47 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Fortunosa,» sita en términos de la Mortera de Tellego, concejo de Ribera de Arriba.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata antigua llamada Tras de la Emborniza, debajo del Canto de la Faya; desde éste punto en dirección O. se medirán 200 metros colocando una estaca auxiliar; de ésta al S. 140 para la primera estaca; de ésta al E. 1.700 para la segunda; de ésta al N. 280 para la tercera; de ésta al O. 1.700 la cuarta; y de ésta al S. 140 metros hasta llegar á la estaca auxiliar, cerrando el perímetro de las cuarenta y siete hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.129, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 28 de Diciembre de 1899.  
—José Suárez.

Hago saber: que D. Eduardo Gutiérrez Palacio, vecino de Santullano (Mieres), ha presentado solicitud de registro de 494 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «María,» sita en términos de Felechosa, concejo de Aller. Lindante al S. N. y E. con terreno común y al O. con términos de Riosoco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el ángulo más al S. de la casa-cuadra de Manuel Rodríguez Alonso de Felechosa, sita en la majada de los Fueyos; desde el que se medirán al O. 800 metros colocando la primera estaca; desde ésta al S. 1.000 la segunda; de ésta á tercera al E. 1.300 metros; de tercera á cuarta al Sur 400; de cuarta á quinta al E. 2.600; de quinta á sexta al N. 1.400; de sexta al punto de partida 3.100 metros, quedando cerrado el perímetro de las cuatrocientas noventa y cuatro hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.130 se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 28 de Diciembre de 1899.  
—José Suárez.

Hago saber: que D. Pedro de Olavarría é Isusi, vecino de Bilbao, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Ochandiano primera,» sita en el paraje llamado Refogos, concejo de Vega de Ribadeo. Lindante á todos vientos con terreno particular.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un afloramiento de mineral de hierro que existe en el camino que conduce á Abres á Guiar, frente al prado de D. Manuel Travieso y de él y en dirección N. 45° E. se medirán 530 metros y se colocará la primera estaca; desde aquí y en dirección O. 45° N. se medirán 100 metros y se tendrá la segunda; de ésta al S. 45° O. se medirán 600 y se colocará la tercera; de ésta al E. 45° S. 200 colocando la cuarta; de ésta al N. 45° E. 600 la quinta; de ésta al O. 45° N. 100 con los que se llegará á la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las doce hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.134, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 28 de Diciembre de 1899.  
—José Suárez.

Hago saber: que D. Pedro de Olavarría é Isusi, vecino de Bilbao, ha presentado solicitud de registro de 30 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Ochandiano tercera,» sita en el paraje llamado Fonte Fria, concejo de San Tirso de Abres. Lindante á todos vientos con terreno particular.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un socabón antiguo en un afloramiento de mineral de hierro, situado en el camino que conduce de Goxas á Taramundi y desde éste punto y en dirección N. 31° E. se medirán 500 metros y se colocará la primera estaca, desde aquí y en la dirección E. 31° S. se medirán 100 metros y se colocará la segunda estaca, desde este punto y en la dirección S. 31° E. se medirán 1.500 metros colocando la tercera, de ésta al O. 31° N. 200 la cuarta, de ésta al N. 31° E. 1.500 la quinta, de ésta al E. 31° S. se medirán 100 metros con lo que se llegará á la primera estaca, cerrando así el perímetro de trescientos mil metros cuadrados.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.136 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro

del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 28 de Diciembre de 1899.  
—José Suárez.

Hago saber que D. José Dozal y González vecino de Cangas de Onís, ha presentado solicitud de registro de 16 hectáreas de la mina de cobre y hierro que se conocerá con el nombre de «Bepelao,» sita en términos de la Montaña de Covadonga paraje llamado Fon de las Veleras, concejo de Cangas de Onís. Lindante al N. pared de las abejas, al Sur Porra de Eno, E. Vega de Sogornín y O. Porra de la Cabañona.

Verifica su designación en la forma siguiente:

El punto de partida se tomará desde la primera estaca que se plantará en la escavación antigua del Fon de las Veleras en el viento N., desde ésta al E. se medirán 400 metros á la segunda, al S. otros 200 á la tercera, al O. 600 metros, y desde ésta á la primera estaca á sea al N., otros 400 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 16 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el señor Gobernador el indicado registro con el núm. 12.137 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 28 de Diciembre de 1899.  
—José Suárez.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### LEY

D. Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Hacienda para que, con un objeto exclusivamente fiscal, eleve los derechos del Arancel de importación de las partidas que no sean primeras materias de alguna industria establecida en el país, y para que varíe las clasificaciones que no afecten á la producción nacional. Se le autoriza también para elevar ó reducir con igual objeto los derechos de los artículos de comer, beber y arder que no tengan similar en la producción nacional.

Art. 2.º Los productos y manufacturas de Fernando Poo y sus de-

pendencias, Río de Oro y demás posesiones españolas de Africa quedan sujetos al pago de los derechos del Arancel de importación, excepto el pescado fresco, salado y seco, cogido y preparado por españoles, previa la justificación de estos extremos.

Art. 3.º Queda también el Gobierno autorizado para revisar las disposiciones y notas del actual Arancel de Aduanas, á fin de ponerlas en armonía con los nuevos derechos que se fijen á determinadas mercancías y con la creación de nuevas rentas públicas. El Gobierno hará uso de estas autorizaciones dentro del plazo de un mes, contado desde la publicación de la presente ley en la *Gaceta*.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiseis de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—YO LA REINA REGENTE.—El Ministro de Hacienda, Raimundo F. Villaverde.

### Junta provincial de Instrucción pública

RELACION de las Maestras que deben percibir el aumento gradual de sueldo correspondiente al año económico de 1898 á 99.

#### Primera clase

- 1 Doña Gertrudis García, Maestra de La Caridad, el Franco, 125 pesetas.
- 2 Doña Leonor Martín García, de Infesto, Piloña, 125.
- 3 Doña Teresa de la Sierra Flórez, de Pola, Somiedo, 125.
- 4 Doña Amalia Alvarez Velasco, de Sama, Langreo, 125.
- 5 Doña Concepción Pérez de la Reguera, de Pola, Lena, 125.
- 6 Doña María Carmen Alvarez, de Cenero, Gijón, 125.
- 7 Doña Casimira Neira y Otero, de San Tirso de Abres, 125.
- 8 Doña Candelaria Azpiri, de Oviedo, 125.

#### Segunda clase

- 9 Doña Severa Avella Fuertes, Maestra de Valdés, 75 pesetas.
- 10 Doña María López Oliveros, de Grado, 75.
- 11 Doña Paula Melendreras, de Avilés, 75.
- 12 Doña Rita Piquero Olay, de la Riera, Oviedo, 75.
- 13 Doña Antonia Canga, de Avilés, 75.
- 14 Doña Maximina García Ramos, de Lada, Langreo, 75.
- 15 Doña Serafina Espina Pérez, de Villalegre, Avilés, 75.
- 16 Doña Gala Rodríguez Campón, de Gijón, 75.
- 17 Doña Brígida Díaz Faes, de Pravia, 75.
- 18 Doña Manuela Fanjul, de La Pola, Siero, 75.

19 Doña Juana Fernández Canellada, de Santa Eulalia, Cabranes, 75.

20 Doña Dolores Palacios Astudillo, de Oviedo, 75.

#### Tercera clase

21 Doña Manuela González Alvarez, Maestra de Cancienes, Corvera, 50 pesetas.

22 Doña María Martínez Arcos, de Soto del Barco, 50.

23 Doña Eugenia Sánchez Carrocera, de Ciaño, Langreo, 50.

24 Doña Josefa Cano Fernández, de Riaño, 50 id.

25 Doña Concepción Laneiro, de Cudillero, 50.

26 Doña Laureana Fernández Palpeiro, de Figueras, Castropol, 50.

27 Doña Felicita Ruiz Torno, de Colombres, Ribadedeva, 50.

28 Doña Vicenta López, de San Martín de Oscos, 50.

29 Doña Honorina Prieto, de Oviedo, 50.

30 Doña Adelaida Meana Pérez, de Ceceda, Nava, 50.

31 Doña Juana A. Velasco, de San Martín del Rey, 50.

32 Doña Obdulia Menéndez, de Cerdeño, Oviedo, 50.

33 Doña Josefa Blanco García, de Miranda, Belmonte, 50.

34 Doña Delfina Fernández Nespral, de San Andrés, San Martín del Rey, 50.

35 Doña Isabel Fernández Tejón, de Caso, 50.

36 Doña Luisa Fernández Acebal, de Somió, Gijón, 50.

37 Doña Bernardina Fernández, de Cornellana, Salas, 50.

38 Doña Clara Fernández Martínez, de Valdepareas, El Franco, 50.

39 Doña Rogelia Fernández de la Vara, de Sabugo, Avilés, 50.

40 Doña Manuela del Río Guisasola, de la Manjoya, Oviedo, 50.

41 Doña Elvira Rojo San Juan, de Nueva, Llanes, 50.

42 Doña Cándida Sánchez, de Illas, 50.

43 Doña Francisca Fernández Cabal, de Turón, Mieres, 50.

44 Doña Josefa Sierra Alonso, de Tuilla, Langreo, 50.

45 Doña Isabel Vázquez, de Navaces, Castrillón, 50.

46 Doña Anselma Martínez, de Colloto, Oviedo, 50.

47 Doña Rogelia Tamargo, de Trubia, id., 50.

48 Doña María del Rosario Menéndez, de La Pasera, Mieres, 50.

49 Doña Adelaida A. Castañón, de La Plaza, Teverga, 50.

50 Doña Félisa Gómez González, de Deva, Gijón, 50.

51 Doña Elisa Vázquez García, de Moreda, Aller, 50.

52 Doña Eusebia García Ron, de Villanueva de Oscos, 50.

53 Doña María Álvarez García, de San Martín de Lodón, Miranda, 50.

54 Doña Elvira Menéndez, de Arenas, Pilofia, 50.

55 Doña María Menéndez Álvarez, de Agüeria, Oviedo, 50.

56 Doña Aurora Álvarez Santullano, de Limanes, Oviedo, 50.

57 Doña Rosa Filomena Grove, de Oviedo, 50.

58 Doña María Caso, de Nava, 50.

59 Doña Salvadora J. Cifuentes, de Luanco, Gozón, 50.

60 Doña Fernina Villanueva, de Taramundi, 50.

61 Doña Matilde Alonso Fuentes, de Canero, Valdés, 50.

La Junta, en sesión ordinaria de 20 de Diciembre próximo pasado, acordó aprobar la presente lista de Maestras incluidas en las tres primeras clases del Escalafón de aumento gradual de sueldo, y publicarla en este periódico oficial para general conocimiento.

Oviedo 2 de Enero de 1900.—El Gobernador-Presidente, J. Álvarez Pérez.—El Secretario, Severino J. Miranda

(R. al núm. 17).

Ignorándose la residencia actual del Maestro propietario de la escuela incompleta de Rales, en Llanes, D. Serafín González, he acordado citarle por medio de este periódico oficial, á fin de que en el plazo de 15 días se presente en la Secretaría del expresado Ayuntamiento, para responder á los cargos que se le harán por abandono de su destino, entendiéndose que pasado el término señalado, sin verificarlo, se continuará la tramitación del expediente incoado.

Oviedo 3 de Enero de 1900.—El Gobernador-Presidente, J. Álvarez Pérez.—El Secretario, Severino J. Miranda.

(R. al núm. 21).

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Santo Adriano

#### Elección de Senadores

LISTA de los individuos que componen este Ayuntamiento y de los vecinos con casa abierta mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquellos, formada de conformidad con el art. 25 y para los efectos del 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

D. Manuel García Álvarez, de Tenebredo.

D. Manuel Fernández Fernández, de Villanueva.

D. Toribio García García, de Labares.

D. José Alonso García, de Castañedo.

D. Manuel García García, de Villanueva.

D. José de la Fuente Fernández, de id.

D. Manuel García López, de Santo Adriano.

D. José Fernández Muñiz, de Tuñón.

D. Angel Mier, de id.

D. Eugenio Álvarez Rodríguez, de Villanueva.

D. Tomás Álvarez Rodríguez, de id.

D. Isidro Alonso Alonso, de idem.

D. Joaquín Fernández Álvarez, de id.

D. Francisco Fernández Vázquez, de id.

D. Lorenzo García Fernández, de id.

D. Ramón Muñiz Álvarez, de idem.

D. Vicente Mier Cárcaba, de idem.

D. José Suárez Menéndez, de idem.

D. José Sánchez Álvarez, de idem.

D. Benigno Alonso Menéndez, de Tuñón.

D. Sancho Fernández Álvarez de Carangas.

D. Antonio González Reguera, de Tuñón.

D. Francisco García Álvarez, de Tenebredo.

D. Primo Menéndez Álvarez, de Dorango.

D. Manuel Martínez Bárcena, de idem.

D. Antonio Suárez Álvarez, de Peñola.

D. Basilio Álvarez Álvarez, de Labares.

D. Antonio Cañedo García, de idem.

D. Manuel Fernández Cerca, de idem.

D. José Fernández Bárcena, de idem.

D. Nicolás García Álvarez, de idem.

D. Pedro Álvarez García, de Castañedo.

D. Francisco Alonso González, de id.

D. Jenaro Alonso González, de idem.

D. Antonio Fernández García, de id.

D. Juan Fernández Álvarez, de idem.

D. Manuel Fernández Álvarez, de id.

D. Braulio González Valdés, de idem.

D. Felipe García (menor), de idem.

D. Agustín González Álvarez, de id.

D. Estéban Fernández, de Santo Adriano.

D. Vicente Fernández Fidalgo, de id.

D. Jacinto García García, de idem.

D. José González Acebal, de idem.

D. Eduardo García Suárez, de idem.

Santo Adriano 1.º de Enero de 1900.—El Alcalde, Manuel García.—El Secretario, Eliseo Camba.

(R. al núm. 9).

### Alcaldía de Laviana

Debiendo procederse á la formación del apéndice que ha de servir de base á la confección de los repartimientos de la riqueza rústica y urbana de este concejo, para el próximo año económico, se avisa á los contribuyentes, vecinos y forasteros que tengan que hacer alguna alteración, lo verifiquen desde hoy á igual día del mes de Marzo pró-

ximo, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna alteración por justa que sea.

Pola de Laviana, Enero 2 de 1900.—Benito Menéndez.

(R. al núm. 24).

### Alcaldía de Morcín

#### Anuncio

D. Juan Fernández y Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Morcín.

Hago saber: que por término de 15 días á contar desde el en que aparezca anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se halla abierto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el periodo de traspasos de fincas rústicas y urbanas, no admitiéndose los que no justifiquen documentalmente haber satisfecho los derechos Reales á la Hacienda.

Lo que se hace público para conocimiento de los vecinos y forasteros.

Morcín 2 de Enero de 1900.—El Alcalde, Juan Fernández.

(R. al núm. 25).

### Alcaldía de Cudillero

#### Edicto

Durante todo el mes de Enero próximo, los contribuyentes por Territorial que hubiesen sufrido alteración en su riqueza, presentarán las oportunas declaraciones en la Secretaría del Ayuntamiento y los títulos correspondientes, á fin de incluirlas en el apéndice que ha de servir de base á los repartimientos del año de 1900 á 1901.

Consistoriales de Cudillero Diciembre 29.º de 1899.—El Alcalde, Alejandro Blanco.

(R. al núm. 18).

### Agencia ejecutiva de Oviedo

#### Edicto de primera subasta de fincas

D. Ramón Ruiz de los Ríos, Agente ejecutivo auxiliar por débitos de la contribución á la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente de apremio que se sigue contra Doña Julia y Doña María del Pilar García Pumares, por débito de la contribución urbana, correspondiente al anterior y actual ejercicio, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles embargados al mismo que se detallan á continuación:

D.ª Julia y María del Pilar García Pumares.

Una casa en la calle del Sol, número tres antiguo y once moderno, de 1.350 piés cuadrados; que linda derecha casa de D. Celestino Pumares, izquierda propiedad de las deudas y espalda calle de Trascorales; en 11.125 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de esta localidad, el día siguiente á los 15 de publicados en el BOLETIN OFICIAL, á

las doce de la mañana durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual se le descontarán después del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 citado.

Oviedo á 4 de Enero de 1900.—El Agente Ejecutivo Auxiliar, Ramón Ruiz.

(R. al núm. 11).

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Cangas de Tineo

#### Cédula

En cumplimiento de lo que el señor D. Angel Rancaño y Bermúdez, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Tineo, acordó por providencia de hoy dictada en el expediente que se sigue por mi testimonio para determinar si procede ó no la reclusión definitiva en un manicomio del presunto alienado Manuel Menéndez García, natural y vecino de Cíbea, de este término municipal, hijo de Manuel y de Francisca, de treinta y nueve años de edad y casado con Petra Martín, por la presente emplazo á María, Antonio y José, hermanos del referido Manuel Menéndez García y á la mujer de éste, dicha Petra Martín, todos cuatro de ignorado paradero, para que en el término de un mes á contar desde el siguiente día al en que sea publicada esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en el expediente de que vá hecho mérito á exponer lo que crean oportuno, respecto de la reclusión definitiva del susodicho Manuel Menéndez García; bajo apercibimiento de que transcurrido aquel término sin comparecer ni alegar cosa alguna, se dictará sin audiencia de ellos la resolución que corresponda.

Cangas de Tineo Diciembre veintiocho de mil ochocientos noventa y nueve.—Secundino Izquierdo.

(R. al núm. 4).

### Juzgado de Oviedo

El Sr. D. Miguel Monrreal y Alvarez, Juez municipal en funciones de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Manuel, de unos veinte años de edad, de oficio paraguero, y vecino del Campo de los Reyes, parroquia de San Julián de los Prados, en este concejo, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser indagado en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término expresado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en Oviedo y Diciembre veintisiete de mil ochocientos noventa y nueve.—Miguel Monrreal.

—Por su mandado, Angel Cabal.

(R. al núm. 6).

### Juzgado de Manzanares

D. Mariano Laliga y Alfaro, Caballero de la Real orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en los autos que radican en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sobre abintestato de D. Bernardo Rodríguez y Suárez, natural de Villafria, provincia de Oviedo, partido judicial de Pravia, casado en segundas nupcias con D.ª Josefa Sánchez Blanco y González Calero, Comandante de Infantería retirado, que falleció en esta ciudad, de donde era vecino, el día veintiocho de Septiembre último, sin que conste que otorgara disposición alguna testamentaria, cuyos autos han sido promovidos por el Procurador Don Cristóbal Fernández Pacheco, en nombre y representación de don Alfonso y D.ª Perpétua Rodríguez y Suárez y D.ª Manuela y doña Gabriela Rodríguez Manzano, los dos primeros por derecho propio como hermanos del finado, y las dos últimas en representación de su difunto padre D. José Rodríguez Suárez, también hermano del D. Bernardo, se ha dictado providencia en el día de hoy acordando se expida el presente edicto que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de las provincias de

Oviedo y Ciudad-Real, y se fijará además en los sitios públicos de esta ciudad y del citado pueblo de Villafria, y en virtud del cual se llama á todos cuantos se crean con igual ó mejor derecho á la herencia intestada del referido D. Bernardo Rodríguez y Suárez, que los parientes antes designados, para que comparezcan en este Juzgado á reclamar dicho derecho dentro del término de treinta días.

Dado en Manzanares á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Mariano Laliga y Alfaro.—Por su mandado, Eduardo Roca.

(R. al núm. 842).

## PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

**Tineo.**—En poder de Andrés Arango, vecino de Caceda, parroquia de Collada, en este concejo, se halla detenido y puesto á manutención un caballo de dueño desconocido que se encontró causando daños en propiedad particular, cuyas señas son las siguientes:

Caballo entero, color negro morcillo, de un metro trece centímetros de alzada, tuerto del ojo izquierdo y de unos nueve á diez años de edad.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL, para que el que se considere su dueño se presente á recogerlo dentro del término de diez días á contar desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio, pagando los gastos de custodia, manutención y demás originados y transcurrido que sean estos días se procederá á la enajenación del mismo en pública subasta.

Tineo, Enero 2 de 1900.—El Alcalde, Manuel Fernández Santamarina. (1)

**Piloña.**—En poder de D. Gervasio Peruyero, vecino de Arenas en este concejo, se halla detenida y puesta á manutención por haberla encontrado causando daños en fincas particulares, una yegua extraña de las señas siguientes: color negro peceño, alzada seis cuartas y media y un dedo, la crin recortada por el lado izquierdo, la cola recortada al corbejón, con una estrella y pelos blancos en varios puntos de la cabeza, herrada de las manos de poco tiempo, de doce años de edad próximamente, en la anca derecha tiene una J. á tigrera y una cicatriz de haberla marcado á fuego.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes, advirtiendo que al día siguiente á los quince de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá á la venta de la res en subasta pública si antes no se presentase su dueño á recogerla.

Infesto 29 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, José de Argüelles. (2)

**Lena.**—En poder de Plácido Estrada, vecino de Parana, en este concejo, se halla depositado un caballo, que encontró haciendo daños en una finca de su propiedad, y cuyas señas son las siguientes:

Color negro, crin larga y algo roja, cola corta, alzada cuatro pies y medio, edad como de dos años escasos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que el que se considere su dueño, pase á recogerlo, previo pago de los gastos originados y dentro de los quince días, á

contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio, pues, pasados que fueren dichos días se procederá á la subasta del mencionado caballo.

Consistoriales de Lena 28 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Manuel G. Tuñón. (2)

**Llanera.**—Según me participa el Alcalde de barrio de Tuernas el pequeño, de la parroquia de San Cucufate, desde el día 23 del corriente se halla depositado un asno en poder de D. Laureano García, de aquella vecindad, el cual se encontró haciendo daño en los frutos de varios particulares, y como se ignore quien sea su dueño, se hace saber por el presente anuncio vaya á recogerle en el término de quince días, pasados los cuales se venderá en pública subasta.

Las señas del animal depositado son las siguientes:

Edad cerrado, color por el lomo y por abajo blanco, herrado de pies y manos y la crin esquilada.

Llanera Diciembre 30 de 1899.—El Alcalde en funciones, José G. Solares. (3)

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Sociedad popular Ovetense

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y en cumplimiento del art. 10 de sus Estatutos, se ruega á los Sres. Accionistas que á partir del día 10 del mes actual hasta igual fecha del siguiente Febrero, de diez de la mañana á una de la tarde y de tres á cinco de ésta, abonen en la casa de Banca de los Sres. Herrero y Comp.ª, Magdalena 13, el importe del tercer dividendo del 10 por 100 de sus acciones; debiendo advertirles que es indispensable la presentación y devolución de los dos recibos anteriores por entregarse ahora resguardos que comprenderán los tres dividendos satisfechos.

Oviedo 2 de Enero de 1900.—El Presidente de la Sociedad, Policarpo Herrero.

15-2

## BANCO DE GIJÓN

### Anuncio

D. Evaristo Moré, avisa á este Banco el extravío del resguardo provisional número 241, extendido á nombre de dicho señor, y comprensivo de 48 acciones números 9.273 á 9.320.

Lo que en cumplimiento de lo que previene el artículo 11.º de los Estatutos, se anuncia al público por tercera vez, entendiéndose que que transcurrido el plazo de un mes desde la primera inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, sin reclamación de tercero, se entregará al Sr. Moré, un duplicado del documento aludido, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón 29 de Diciembre de 1899.—Por el Banco de Gijón.—El Director Gerente, Florencio Rodríguez.